



Yanahuara, 21 de mayo de 2024.

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

PRESENTACIÓN:

Cordiales saludos. El presente boletín ha sido elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad distrital de Yanahuara con la finalidad de que las diferentes unidades orgánicas dispongan de información suficiente a nivel normativo para el adecuado desempeño de sus funciones.

Todo ello considerando el principio de legalidad [1] que rige el funcionamiento de la administración pública.

Asimismo, somos de la concepción que el presente constituirá una herramienta útil considerando además que, la publicidad de las normas determina su vigencia y exigibilidad (ello dada presunción de su conocimiento general por el sólo hecho de estar publicadas).

Por otro lado, dado que el funcionamiento del Estado ha dado lugar a la existencia de sistemas administrativos, es que se incorpora los informes y opiniones expuestas por parte de los denominados entes rectores (SERVIR, OSCE, entre otros) conforme a su relevancia.

Atentamente,

Oficina de Asesoría Jurídica-MDY

Proyectado para la Oficina de Asesoría Jurídica.

[1] Conforme al numeral 1.1. del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, "[l]as autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

[2] Conforme al criterio del Tribunal Constitucional peruano, "(...) la publicidad de las normas es una garantía esencial en todo Estado Constitucional de Derecho, puesto que el cumplimiento de las exigencias de publicidad del referido principio permite determinar la vigencia de las normas, así como garantizar la seguridad jurídica en todo ordenamiento constitucional" Fundamento 53 de la STC 0001-2017-PI/TC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Yanahuara
INTEGRIDAD-DESARROLLO-CULTURA

Boletín n.º 107-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Resolución Directoral que modifica el Anexo A “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I - 2024”, aprobado con la Resolución Directoral n.º 0006-2024-EF/50.01

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 0023-2024-EF/50.01

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
21/05/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>La Resolución Directoral N° 0023-2024-EF/50.01 modifica el Anexo A de las “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I - 2024”.</p> <p>Esta modificación se basa en la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01, que aprobó las fichas técnicas y metas para el cumplimiento de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondientes al Tramo I para el año 2024.</p> <p>El objetivo principal de esta resolución es ajustar y mejorar los indicadores y metas para impulsar la gestión municipal y promover el uso eficiente de los recursos públicos. Así, busca fortalecer la administración local y fomentar el desarrollo sostenible en las municipalidades.</p>	<p>Resolución Directoral que modifica el Anexo A “Fichas técnicas de los indicadores de los compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) Tramo I – 2024”, aprobado con la Resolución Directoral N° 0006-2024-EF/50.01 - RESOLUCION DIRECTORAL - N° 0023-2024-EF/50.01 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA

BOLETÍN DIARIO DE NORMATIVIDAD



Boletín n.º 107-2024

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

COMUNICADO N.º 005- 2024-EF/52.01

CADUCIDAD O PRESCRIPCIÓN DE BONOS EMITIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ

FECHA	SECTOR	ÁREA	RESUMEN/OBJETIVO	LINK DE LA NORMA
21/05/2024	ECONOMÍA Y FINANZAS	Planeamiento y Presupuesto	<p>El Comunicado N° 005-2024-EF/52.01 del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) reitera que no se admitirá ninguna gestión de requerimiento de pago de Bonos emitidos por la República del Perú que hayan caducado o prescrito para su cobro.</p> <p>Esto se basa en la Ley N° 8599 de 1937 y el inciso 1) del Artículo 2001° del Código Civil.</p> <p>Por lo tanto, se sugiere al público abstenerse de realizar transacciones o gestiones con tales títulos.</p>	<p>CADUCIDAD O PRESCRIPCIÓN DE BONOS EMITIDOS POR LA REPÚBLICA DEL PERÚ - COMUNICADO - N° 005-2024-EF/52.01 - ECONOMIA Y FINANZAS (elperuano.pe)</p>